



Resolución Directoral

Chorrillos, 18 de octubre de 2021

Visto, el Expediente N° 21-INR-013340 que contiene la Nota Informativa N° 411- 2021-OP-INR de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en su artículo 3° que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del Derecho Administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su artículo 3° el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Ley N° 29849, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N°1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso;

Que, el Decreto de Urgencia N° 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID -19;

Que asimismo el Decreto de Urgencia N° 083-2021, en la Única Disposición Complementarias Final, autoriza a las entidades de la Administración Pública, comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen de contrato administrativo de servicios hasta el 02 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2020-SA-DG-INR de fecha 12 de octubre del 2020, se reconfirma la Comisión de Evaluación para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

Que, con documento del visto el Jefe de la Oficina de Personal propone la reconfirmación de la Comisión de Evaluación para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Institución, propuesta que ha sido autorizado por la Dirección General; por lo que, corresponde la emisión del acto resolutorio respectivo;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 083-2021; Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que dispone delegar facultades, a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores Hospitales del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR TERMINO a las funciones encargadas a la Comisión de Evaluación para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón; conformada por Resolución Directoral N° 158-2020-SA-DG-INR de fecha 12 de octubre del 2020, dándole las gracias por los servicios brindados.

ARTICULO 2º.- RECONFORMAR la Comisión de Evaluación para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón; conformada por los siguientes:

Miembros Titulares

Lic. Adm. Guillermo Benito BALDEON CRUZ	Presidente
Sra. María Elena BERNAL LAZO	Miembro
Un representante del área Usuaria	Miembro

Miembros Suplentes

Lic. Tania María Beatriz MEJIA CARBAJAL DE ALVA	Presidente
Sr. Elber Walter GOMEZ PON CE	Miembro
Un representante del área Usuaria	Miembro

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Registrarse y Comuníquese

LPV/PZNJ/CARG/mbi
Distribución
 Interesados
 OEA
 Oficina de Personal
 Legajo Personal
 Archivo

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN